



283-2003-AGN/J

Resolución Jefatural No. _____

Lima, 20 OCT. 2003

VISTO el Informe N° 221-2003-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña ANA MARIA PARRA MONTERO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA** que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **doña ESTELA ALVAREZ LOPEZ VIUDA DE PINTO**, quien procede por su propio derecho y en representación de **don JESUS RAUL PINTO ALVAREZ**, y **doña GLADYS ROSARIO PINTO ALVAREZ DE BOLUARTE**, a favor de **don AUGUSTO PARRA SOLIS**, con fecha 02 de abril de 1973, folio 4457, del Protocolo N° 991 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: SALVAR AGREGADOS MANUSCRITOS RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 4458), Y LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

10
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la Doctora María Mujica Barreda**, Notario Público de Lima, quien **SALVARA AGREGADOS MANUSCRITOS RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (FOLIO 4458) Y DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación